

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del pleno de 19 de julio de 2023 se aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio de 2023, que ha resultado definitivo al no existir alegaciones durante el plazo de exposición pública, por lo que dicho acuerdo inicial se eleva a definitivo con el siguiente resumen:

1.º Presupuesto general de 2023:

A	Operaciones no financieras	7.482.803,74€
A1	Ingresos Corrientes	6.514.922,94€
I	Impuestos directos	2.319.304,94€
II	Impuestos indirectos	105.602,00€
III	Tasas y otros ingresos	627.528,00€
IV	Transferencias corrientes	3.234.352,93€
V	Ingresos patrimoniales	228.135,07€
A2	Ingresos de Capital	967.880,80€
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00€
VII	Transferencias de capital	967.880,80€
B	Operaciones financieras	0,00€
VIII	Variación de activos financieros	0,00€
IX	Variación de pasivos financieros	0,00€
	TOTAL INGRESOS	7.482.803,74€

A	Operaciones no financieras	7.482.803,74€
A1	Gastos Corrientes	6.311.138,83€
I	Gastos de personal	2.787.767,74€
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.154.462,94€
III	Gastos financieros	26.500,00€
IV	Transferencias corrientes	342.408,15€
A2	Gastos de Capital	1.171.664,91€
VI	Inversiones reales	1.171.664,91€
VII	Transferencias de capital	0,00€
B	Operaciones financieras	0,00€
VIII	Variación de activos financieros	0,00€
IX	Variación de pasivos financieros	0,00€
	TOTAL GASTOS	7.482.803,74€

2.º Plantilla del personal:

2.1. Personal funcionario: Secretario, 1 plaza; interventor, 1 plaza; vicesecretario-interventor, 1 plaza; tesorero, 1 plaza; técnico Administración General, 1 plaza; arquitecto, 1 plaza; arquitecto técnico, 1 plaza; ingeniero industrial técnico, 1 plaza; auxiliar administrativo, 6 plazas; oficial policía: 1 plaza; policías, 14 plazas.

2.2. Personal laboral fijo: Auxiliar administrativo, 1 plaza; bibliotecaria, 1 plaza; conserje: 2 plazas; médico, 1 plaza; educadoras, 3 plazas; técnico educación y cultura: 1 plaza; operarios servicios varios, 13 plazas; encargado, 1 plaza; oficial, 1 plaza; operarios limpieza, 5 plazas.

2.3. Personal eventual: ninguno.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 18 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, Borja Álvarez González.

(03/14.514/23)

